



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDR.

Puerto Malabrigo, 05 de Julio del 2021

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de Rázuri, como órgano de gobierno local, goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del país, concordante con el artículo II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades y tiene facultades para emitir Decretos y Resoluciones entre otros, de acuerdo con su finalidad y objetivos concernientes a sus propósitos de servir cada día mejor a la comunidad en general;

Que, constituye labor del gobierno local el resaltar los valores y la historia nacional de nuestro país entre otros aspectos, dando lugar para recordar a nuestros héroes nacionales como el perínclito, baluarte ejemplar que orienta nuestra vida diaria José Andrés Rázuri, cuyo distrito se honra en llevar su nombre. Hombre modesto pero valiente que con su batallón los "Húsares del Perú", decidió la suerte de la Batalla de Junin, al decidir por su cuenta la orden de batalla cuando nuestras huestes iban perdiendo, atacó al enemigo logrando resultado favorable para la Independencia del Perú;

Que, dentro de los planes nacionales elaborados por el gobierno central, el 28 de julio del presente año 2021, se conmemora el 200 aniversario de la Independencia Nacional de nuestra patria, habiéndose denominado el "Bicentenario", por lo que se hace necesario que la población del Distrito de Rázuri, se adhiera a la serie de actos públicos concernientes y ejemplares al "Bicentenario de la Independencia del Perú";

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población razurina, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Rázuri, ha elaborado un programa mediante el cual expresará el sentir ciudadano a tan honorable gesta de nuestros héroes y de la historia nacional;

Que, como acto fundamental de relevancia del bicentenario, se ha considerado el Embanderamiento de todos los locales, públicos y privados, viviendas y otras actividades dentro de nuestro distrito que comprende la zona urbana como la zona rural, debiendo cumplirse desde el 10 al 31 de julio del presente año;

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE

Artículo 1° : **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO DE TODOS LOS LOCALES PUBLICOS Y PRIVADOS Y VIVIENDAS, NEGOCIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DENTRO DEL DISTRITO DE RAZURI, DESDE EL 10 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2021, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, TIEMPO EN QUE RECORDAMOS A NUESTROS HEROES NACIONALES COMO JOSE ANDRES RAZURI, DEL CUAL NUESTRO DISTRITO LLEVA SU NOMBRE.**

Artículo 2° : **LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, CON EL PERSONAL DE SERENAZGO, SERAN LOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, ASI COMO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Artículo 3° : **PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, ASI COMO SU DIFUSION EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LABOR QUE ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL.**

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Gerencia
GSPYGA
GAT
GDEIS
Caja
Soporte Informt.
Imagen
File.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE